



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 162 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

La señora **SANDRA NAYIBE RAMIREZ SANDOVAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.955.588, en su condición de inscrita en la Convocatoria 2012–067, cargo Asesor, Grado 19, Dependencia División Financiera, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución No. 1360 del 7 de noviembre de 2012, la cual resolvió la reclamación manteniendo la no admisión al concurso.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone: “realicé mi inscripción el 5 de septiembre, incluyendo los documentos. El 6 de septiembre el sistema me dio el reporte de inscrito y el 7 de septiembre me indicó que no se había completado el proceso, por lo cual el día del cierre nuevamente remití los documentos. Este argumento no fue desvirtuado por el acto Administrativo recurrido, sino que simplemente enuncian los medios que puso a disposición la entidad, los cuales no desconozco pero tampoco utilicé por cuanto el sistema no me informó el día del cierre (fecha en la cual cargué nuevamente los documentos) que la inscripción había sido fallida.”

La concursante junto con la reclamación presentada el 30 de octubre de 2012 adjunta los documentos soporte de los requisitos mínimos requeridos por la convocatoria y solicita le sean estudiados y revocada la Resolución No. 1360 del 7 de noviembre de 2012.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y numeral 8 del artículo 240 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos de la recurrente y la inscripción que realizara a la convocatoria, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000 “Para resolver la reclamación no se tendrán en cuenta los documentos que no hubieren sido aportados en la etapa de inscripción.”

Por tanto, la documentación aportada fuera del término de inscripciones (3 al 7 de septiembre de 2012) no es posible estudiarla, pues fue remitida vencido éste (30 de octubre de 2012).



Así mismo, esta Comisión ratifica lo considerado por la Oficina de Selección y Carrera, en el sentido de que según lo certificado por la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de la Sabana, entidad contratada para desarrollar el módulo de inscripción, y que dan cuenta que durante el periodo transcurrido del 3 al 7 de Septiembre de 2012, el servicio de conectividad estuvo disponible y la página WEB de la Entidad nunca interrumpió su servicio.

Es posible, que en su caso particular las dificultades presentadas se pudieran deber a:

- a) Que el/los archivo(s) adjuntado(s) por el aspirante tuvieran un tamaño superior a 1 Megabyte, límite establecido en las convocatorias.
- b) Que el formato del documento adjunto, no se encontrara en formato PDF como se estableció en los requisitos de convocatoria.
- c) Que el servicio de conectividad del usuario o su canal de conexión, no tuviera la suficiente capacidad para culminar el proceso con éxito.
- d) Que el equipo desde el cual se realizó el proceso, no tuviera el adecuado desempeño para culminar el proceso con éxito.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 1360 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual no se admite en el concurso a la Señora **SANDRA NAYIBE RAMIREZ SANDOVAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.955.588.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **SANDRA NAYIBE RAMIREZ SANDOVAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ORIGINAL FIRMADO
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

nlme

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No 00233420